



Por resolución de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 03 de agosto de 2015 dentro de los expedientes **SM-JRC-173/2015 Y SU ACUMULADO SM-JRC-174/2015**, se ordena en Sentencia definitiva que revoca la emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el juicio de nulidad electoral TESLP/JNE/26/2015 y su acumulado TESLP/JNE/27/2015, declara la nulidad de todo lo actuado en la sesión de cómputo municipal celebrada el diez de junio de dos mil quince y deja sin efectos los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del ayuntamiento de **Lagunillas**, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a la planilla de candidatos postulada por Alianza conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y el candidato postulado J. Guadalupe Castillo Olvera para el citado ayuntamiento. Asimismo, repone el procedimiento del cómputo municipal y se ordena al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí que efectúe la diligencia de recuento total de votos en sede jurisdiccional y emita la resolución que en derecho corresponda. **Asunto en instrucción ante TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SALA REGIONAL MONTERREY, expedientes SM-JDC-590/2015 Y SM -JRC-290/2015.**